



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N°21640/2015.-
ARICA, 07 DICIEMBRE DE 2015.

VISTOS:

- a) **Ordinario N°3808**, de fecha 19 de Noviembre de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Colaboración a la Iglesia de Dios "Tabernáculo de la Fe" en la adquisición de insumos para alimentación, en el marco de Encuentro Folclórico Internacional Andino Cristiano.
- b) **Registro Interno N°22486** de fecha 24 Noviembre 2015 de Administración Municipal.
- c) **Memorándum N°1791**, de fecha 24 Noviembre de 2015, de Secretaría Comunal de Planificación.
- d) **Registro Interno N°22828** de fecha 25 de Noviembre 2015. Administración Municipal.
- e) **Registro Interno N°1048270** de fecha 30 de Noviembre 2015. Secretaría Municipal.
- f) **D (H) N°2109**, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2015
- g) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**Colaboración a la Iglesia de Dios "Tabernáculo de la fe" en la adquisición de insumos para la alimentación, en el marco de Encuentro Folclórico Internacional Andino Cristiano.** el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES									
1.1.- NOMBRE	:	Colaboración a la Iglesia de Dios "Tabernáculo de la Fé" en la adquisición de insumos para alimentación, en el marco de Encuentro Folclórico Internacional Andino Cristiano.							
1.2.- EJECUTA	:	I.M.A. - DIDECO, a través del Depto. de Asesoría Técnica.							
1.3.- FECHA	:	Noviembre - diciembre 2015.							
II.- MARCO REFERENCIAL:									
2.1.- LEGAL	:	La ilustre Municipalidad de Arica, en su rol de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales y culturales, en sus diversas aspiraciones e intereses enmarcado en lo que dispone la ley 18.695, ha programado el apoyo a la Iglesia "Tabernáculo de la Fé" en relación al aporte en alimentos e insumos no perecibles para los gastos de alimentación y colación para Encuentro Folclórico Internacional Andino Cristiano, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en el Artículo 4, letras a), e) y l) que dice relación con el desarrollo de actividades de carácter cultural, turísticas, como así también al desarrollo de actividades de interés común de acuerdo a lo mandatado en dicha ley.							
2.2.- DESCRIPCIÓN	:	El Programa: Colaboración a la Iglesia de Dios "Tabernáculo de la Fé" en la adquisición de insumos para alimentación, en el marco de Encuentro Folclórico Internacional Andino Cristiano. Consiste en entregar los insumos necesarios para la elaboración de las colaciones y almuerzos destinados a las delegaciones visitantes de países vecinos. El XII Encuentro Folclórico Internacional Andino Cristiano (E.F.I.A.C.) es una instancia de encuentro entre culturas de distintos países vecinos que durante 04 días entregan y comparten un espacio con la comunidad, generando lazos de hermandad en la fé y las artes, los países invitados y confirmados son Perú, Bolivia, Ecuador y como país anfitrión Chile. El servicio de alimentación se entregará y preparará por los Organizadores de del evento de manera desinteresada, como una manera de promover los espacios de camaradería, espiritualidad y sano compartir en el marco de las actividades culturales y folclóricas.							
III.- OBJETIVO:									
Facilitar el desarrollo de un encuentro Cultural, mediante el aporte en insumos destinados a la preparación de colaciones y almuerzos para delegaciones participantes.									
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:									
4.1.- HUMANOS	:	<input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Asesoría Técnica.							
4.2.- MATERIALES	:	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Insumos para colaciones y almuerzos</td> <td>\$500.000.-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td>\$500.000.-</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se autoriza fondo a rendir por \$500.000.- (Quinientos mil pesos) a nombre del Señor Miguel González Albornoz R.U.T. 13.864.887-7, Funcionario a Contrata grado 18, administrativo y el egreso a la cuenta N° 114.03.08.002.773 que serán cargados a la cuenta Alimentos y Bebidas - Para personas - DIDECO (p/personas) 215.22.01.001.001 a fin de adquirir los requerimientos necesarios para, ejecutar las acciones del presente programa. Valor total del Programa impuesto incluido \$500.000.-</p>		DESCRIPCIÓN	TOTAL	Insumos para colaciones y almuerzos	\$500.000.-	Total	\$500.000.-
DESCRIPCIÓN	TOTAL								
Insumos para colaciones y almuerzos	\$500.000.-								
Total	\$500.000.-								
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.							
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 06 Programas Culturales.									
5.2.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:									
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR						
Insumos para colaciones y Almuerzos	215.22.01.001.001	Alimentos y Bebidas Para personas - DIDECO (P/Personas)	\$500.000.-						
Valor Total			\$500.000.-						

El monto del Programa es de \$500.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

AUTORIZASE la entrega de un fondo a Rendir uno por la suma de \$500.000.- a nombre del Sr. Miguel González Albornoz C.I. N°13.864.887-7, Funcionario a Contrata Administrativo Grado 18, requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y el egreso a la cuenta 114.03.08.002.773, Otros Fondos a Rendir (**MIGUEL GONZALEZ ALBORNOZ**).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Relaciones Publicas y la Secretaría Municipal

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/BRG/CCG/xit.

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 203270